

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de agosto de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que los trámites notificados en el presente proceso, se han cumplido a cabalidad. Sírvase proveer.


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 471

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ANA DILIA ARANGO GIRALDO

CAUSANTE: LUIS ALFONSO ARANGO MONTES

RADICADO: 2021-00018-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y previo a fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos, se reconocen como herederos en la presente sucesión a las siguientes personas:

1. ANA DILIA ARANGO GIRALDO (Aceptó con beneficio de inventario)
2. MARTHA LUCÍA ARANGO GARCIA (Aceptó con beneficio de inventario)
3. HERNANDO ARANGO GARCÍA
4. SORANY ARANGO GARCÍA
5. LUIS ALBERTO ARANGO ARBELAEZ
6. HERNANDO ARANGO GARCÍA
7. ADRIANA ISABEL ARANGO GARCÍA
8. Por representación del señor Fabio Arango Cifuentes, a FABIO ALEJANDRO ARANGO DÍAZ y LINA MARÍA ARANGO DÍAZ.

De los anteriores, en el presente proceso existen registros civiles de nacimiento que demuestran estar legitimados para intervenir en el presente proceso sucesoral.

Igualmente, como cónyuge se reconoce a la señora JOSEFINA GARCIA RESTREPO, de la cual obra en el expediente registro civil de matrimonio, existiendo actualmente sociedad conyugal vigente con el causante. De la cónyuge, es necesario decir que, debido a la falta de manifestación de si elige entre gananciales o porción conyugal, se entenderá según lo contenido en el art. 495, que optó por gananciales.

Ahora bien, frente a los herederos que no se manifestaron sobre la aceptación de la herencia, por haber guardado silencio, entiéndanse que aceptan con beneficio de inventario. Lo anterior, en virtud a que las señoras ANA DILIA ARANGO GIRALDO y MARTHA LUCÍA ARANGO GARCIA, por medio de escrito así lo aceptaron. Esto, en conformidad con lo dispuesto en el art. 1305 del Código Civil.

Consecuentemente con lo anterior, se señala como fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes, el día 19 de agosto de 2022, a las 2.30 p.m., que será realizada a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**. Al acto podrán concurrir las personas enlistadas en el artículo 1312 del Código Civil, el inventario será elaborado conforme a las reglas del Art. 501 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 114

De la presente fecha 03-08-2022

Secretario 